



ALCALDÍA DE
MOSQUERA



MOSQUERA
CAMPO DE GIGANTES

026/21. Jaro
DECRETO No. 076

(31 MAR 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN ENCARGO"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA, CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas en el artículo 315 de la constitución política, ley 136 de 1994 modificada por la ley 1551 de 2012, ley 909 de 2004 y decreto 1083 de 2015 modificado por el decreto 648 de 2017,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 075 del 31 de marzo de 2025, se aceptó la renuncia a la funcionaria **ANGELA MARCELA BELTRÁN PINZÓN** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52.177.678, quien desempeña en el empleo de Libre Nombramiento y Remoción como Secretario de Despacho, Nivel Directivo, Código 020, Grado 02, Secretaria de Cultura de la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Mosquera - Cundinamarca, manifestando su vinculación hasta el día treinta y uno (31) de marzo de 2025, inclusive.

Que a través de requerimiento en el Sistema de Atención al Ciudadano - SAC No. AMQ2025IE020347 de fecha treinta y uno (31) de marzo de 2025, remitido por el Secretario Privado del Despacho Municipal (E) **JOSE CARLOS CARRASCAL PEDROZO** a la Secretaría General y Desarrollo Institucional - Dirección de Talento Humano solicitó: "(...) Por medio de la presente, me permito informar sobre la renuncia presentada por Ángela Marcela Beltrán Pinzón, Secretaria de Cultura, con efectos a partir del 1° de abril de 2025. Asimismo, se designa al Doctor Wilson Sánchez Pantoja, Secretario de Educación, para que asuma el encargo respectivo. Agradezco su atención y quedo a su disposición para cualquier consulta...".

Que el artículo 2.2.5.3.1, del Decreto 1083 de 2015, establece: "(...) Provisión de las vacancias definitivas. Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda..."

El artículo 1 de la ley 1960 de 2019 que modifica el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, establece: "Los cargos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño" (...) En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva". (subraya fuera de texto).

Es importante mencionar que según el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, señala que el empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular.

En la ausencia del titular del cargo se hace necesario **ENCARGAR** a un funcionario que reúna los requisitos exigidos, y cumpla con las funciones del titular del cargo, esto con el fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la dependencia y de la Administración en General, por lo que se hace necesario designar en situación administrativa de encargo al servidor público **WILSON ERNESTO SANCHEZ PANTOJA** identificado con cédula de ciudadanía No. 16.756.479, quien actualmente ocupa en Libre Nombramiento y





ALCALDÍA DE
MOSQUERA



Remoción el empleo de Secretario de Despacho, Nivel Directivo, Código 020, Grado 02, Secretaría de Educación de la planta de la Alcaldía Municipal de Mosquera – Cundinamarca.

Que, en mérito de lo expuesto, El Alcalde Municipal de Mosquera, Cundinamarca,

DECRETA

ARTÍCULO 1º. - DESIGNAR en ENCARGO en el empleo de Libre Nombramiento y Remoción como Secretario de Despacho, Nivel Directivo, Código 020, Grado 02, Secretaria de Cultura, al servidor público **WILSON ERNESTO SANCHEZ PANTOJA** identificado con cédula de ciudadanía No. 16.756.479, quien actualmente ocupa en Libre Nombramiento y Remoción el empleo de Secretario de Despacho, Nivel Directivo, Código 020, Grado 02, Secretaría de Educación en virtud de lo expuesto en la parte motiva del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º.- EI ENCARGO señalado en el artículo precedente se ejecutará a partir del día primero (01) del mes de abril de 2025 hasta que el empleo sea provisto.

ARTÍCULO 3º.- El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición, y surte sus efectos legales a partir del día primero (01) del mes de abril de 2025.

ARTÍCULO 4º.- Teniendo en cuenta los considerandos del presente decreto, es importante indicar que no habrá reconocimiento a la diferencia salarial por el encargo realizado, según lo establecido en el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO 5º.- Notificar personalmente el contenido del presente acto al servidor público **WILSON ERNESTO SANCHEZ PANTOJA**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 6º. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, conforme al artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Mosquera, Cundinamarca, a los 31 MAR 2025

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

NELSON HERNÁN PARRA LAGUNA
ALCALDE MUNICIPAL

Revisó: Nicolás Cardozo Ruiz – Asesor de Despacho
Revisó: Marino Andrés Ocampo Osorio – Secretario Jurídico
Aprobó: Luis Carlos Castillo Pérez – Secretario General y Desarrollo Institucional
Revisó: Oscar Enrique Pardo Salinas – Director De Talento Humano
Revisó: Ivón Natalia Garavito Medellín - Profesional Especializado - DTH
Elaboró: Samantha Rey Bartels – Profesional Universitario – DTH - SGDI



ISO 9001
CO-SC-CER51514